



GOBIERNO REGIONAL
"AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0020 -2016-GRA/GG-OREI

Ayacucho; 08 NOV 2016

VISTOS; Mediante los Informes N° 342-2016-GRA/GG-OREI-CRREAETE-GMCG y DECRETO N° 7041-2016-GRA/GG-OREI y Acta de Sesión N° 028-GRA-GG-OREI-CRREAETE, de fecha 04 de Noviembre 2016, y demás documentos que forman parte de la presente Resolución, sobre Aprobación de los Expedientes Técnicos de los Proyectos: **AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E.I. N° 429-28/MX-U DE CHURUNMARCA, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA, REGION AYACUCHO, CÓDIGO SNIP N° 250273 y INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E.I. N° 429-57/MX-U DE AREQUIPA ALTA, DISTRITO DE SIVIA, PROVINCIA DE HUANTA, REGIÓN AYACUCHO CÓDIGO SNIP N° 250222**, a ejecutarse en el ámbito del Gobierno Regional de Ayacucho, con fuente de financiamiento - Recursos Ordinarios, por la Modalidad de Administración directa y/o contrata.

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, conforme a la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, goza de personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia con jurisdicción en la Región Ayacucho, tiene como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos de la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público del 2016, bajo estos marcos legales, el Gobierno Regional de Ayacucho, ha programado la ejecución de proyectos de inversión pública, y/o metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio fiscal 2016;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de las Gerencias Regionales de Infraestructura y de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, han implementado los mecanismos operativos más apropiados para la ejecución, estudios dentro de su ámbito jurisdiccional; para lo que, adopta la modalidad más



adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo capacidad de ejecutar y supervisar los proyectos y/o metas por la modalidad de administración directa y/o encargo;

Que, el expediente técnico en referencia, fue evaluado, revisado y aprobado por la Comisión Regional de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios, designada mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 0704-2016-GRA/GR de fecha 19 de Setiembre del 2016

, precisando que cumplen con lo prescrito en la Directiva N° 001-2016-GRA/GGR-OREI, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 142-2016-GRA/PRES, de fecha 15 de febrero del 2016, y los requisitos exigidos por las normas de construcción vigentes y conexas.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0220-2016-GRA/GR, de fecha 10 de marzo del 2016 dispone: desconcentrar y delegar funciones de la Gobernación Regional a la Dirección Regional de Estudios e Investigación para la revalidación mediante acto resolutorio de los expedientes técnicos, aprobados en primera instancia por la Comisión Regional de Revisión, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos y Estudios-CRREAETE.

En concordancia a lo dispuesto por la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29611 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 025-2016-GRA/GR, de fecha 07 de enero del 2016 designa el cargo de Director Regional de Estudios e Investigación

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, los expedientes técnicos de los Proyectos: Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial Escolarizada en la I.E.I. N° 429-28/MX-U de Churunmarca, Distrito de Huanta, Provincia de Huanta, Región Ayacucho y Instalación de los Servicios de Educación Inicial en la I.E.I. N° 429-57/MX-U de Arequipa Alta, Distrito de Sivia, Provincia de Huanta, Región Ayacucho, para su ejecución por contrata conforme al siguiente detalle:

SECTOR	:	99 GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO	:	444 GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
UNIDAD EJECUTORA	:	001 SEDE AYACUCHO
FUNCIÓN	:	22 EDUCACION



PROGRAMA	:	047 EDUCACION BASICA
SUBPROGRAMA	:	:0103 EDUCACION INICIAL
PROYECTO	:	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E.I. N° 429-28/MX-U DE CHURUNMARCA, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA, REGION AYACUCHO
COMPONENTES	:	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E.I. N° 429-28/MX-U DE CHURUNMARCA, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA, REGION AYACUCHO
META	:	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL ESCOLARIZADA EN LA I.E.I. N° 429-28/MX-U DE CHURUNMARCA, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA, REGION AYACUCHO
MODO DE EJECUCIÓN	:	CONTRATA
PRESUPUESTO	:	S/. 1'069,585.41 SOLES
SECTOR	:	99 GOBIERNOS REGIONALES
PLIEGO	:	444 GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
UNIDAD EJECUTORA	:	001 SEDE AYACUCHO
FUNCIÓN	:	22 EDUCACION
PROGRAMA	:	047 EDUCACION BASICA
SUBPROGRAMA	:	:0103 EDUCACION INICIAL
PROYECTO	:	INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E.I. N° 429-57/MX-U DE AREQUIPA ALTA, DISTRITO DE SIVIA, PROVINCIA DE HUANTA, REGIÓN AYACUCHO
COMPONENTES	:	INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E.I. N° 429-57/MX-U DE AREQUIPA ALTA, DISTRITO DE SIVIA, PROVINCIA DE HUANTA, REGIÓN AYACUCHO.
META	:	INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E.I. N° 429-57/MX-U DE AREQUIPA ALTA, DISTRITO DE SIVIA, PROVINCIA DE HUANTA, REGIÓN AYACUCHO
MODO DE EJECUCIÓN	:	CONTRATA
PRESUPUESTO	:	S/. 988,700.90 SOLES



ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que la Ejecución de los Expedientes Técnicos Aprobados en el Artículo Primero de las Metas: Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Educación Inicial Escolarizada en la I.E.I. N° 429-28/MX-U de Churunmarca, Distrito de Huanta, Provincia de Huanta, Región Ayacucho y Instalación de los Servicios de Educación Inicial en la I.E.I. N° 429-57/mx-u de Arequipa Alta, Distrito de Sivia, Provincia de Huanta, Región Ayacucho, estarán supeditados al presupuesto asignado.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Estudios e Investigación, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y **CRREAETE** y demás instancias pertinentes, para su conocimiento y fines.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN

ING. EFRAIN EDWIN FLORES BAUTISTA
DIRECTOR REGIONAL

